

RAD: 08001-31-53-004-2019-00140- 00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARGARITA ROSA CONRADO ROHLOFF.

DEMANDADOS: ASOCIACIÓN MUTUAL SER, ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA Y FRANCISCO JAVIER GARCÍA DAZA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo pedido por el apoderado del demandante en memoriales de fechas 12 de febrero y 25 de marzo de 2021 se procederá conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 a ordenar la inclusión de la demandada: ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA, NIT 890100271-8 quien es la emplazada, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevara a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (Tyba).-

Siendo las partes del proceso: Demandante: MARGARITA ROSA CONRADO ROHLOFF, Demandados: ASOCIACIÓN MUTUAL SER, ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA Y FRANCISCO JAVIER GARCÍA DAZA

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas.

Los otros dos demandados se encuentran notificados del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176dbf7a7a2cc3513e11240764d5ccd7f9ee75a61414659f97765f136638e469

Documento generado en 20/04/2021 04:15:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**